



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 51 -2011-ACSS
Santiago de Surco, 28 ABR 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha,

VISTO: El Dictamen Conjunto N° 008-2011-CASPV-CAJ-MSS, de las Comisiones de Asuntos Sociales y Participación Vecinal y Asuntos Jurídicos, la Carta N° 1194-2011-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorandum N° 368-2011-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Documento N° 2107242011, el Informe N° 11-2011-GED-MSS de la Gerencia de Educación, el Informe N° 348-2011-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre propuesta de Convenio de Cooperación Mutua entre la Municipalidad de Santiago de Surco y el Patronato Markham; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal "*Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, así como convenios interinstitucionales*";

Que, mediante Documento N° 2107242011 del 28.03.2011, la Dirección Ejecutiva de la Asociación Civil Patronato Markham, presenta el proyecto de Convenio de Cooperación Mutua a suscribirse entre la Municipalidad y la Asociación Civil Patronato Markham, con el objeto de promover un programa de formación docente y un concurso de profesores de los centros educativos ubicados en los sectores de menores recursos del distrito, a fin de transferir las buenas prácticas educativas del Colegio Markham, para contribuir a elevar la calidad de la educación del distrito;

Que, con Informe N° 11-2011-GED-MSS del 01.04.2011, la Gerencia de Educación señala que, el presente proyecto de Convenio se enmarca dentro de los planes de acción de esta Municipalidad, contribuyendo al logro de los objetivos trazados dentro del Plan de la Municipalización de la Gestión Educativa, correspondiendo a la Municipalidad entregar al Patronato, la relación de centros educativos en los cuales se realizará el proceso de capacitación y el concurso, difundir el concurso y el proceso de formación en la comunidad surcana, proporcionar la infraestructura donde se realizará la formación docente y el concurso, y suministrar al Patronato toda la información necesaria y el material requerido para llevar a cabo el concurso y la capacitación;

Que, el precitado informe indica que, por su parte el Patronato Markham, buscará los recursos económicos para la implementación del programa de formación docente y la elaboración de las bases y ejecución del concurso, definirá las bases del concurso de acuerdo a los criterios que ambas partes acuerden, se encargará del proceso de evaluación de maestros y elegirá a los ganadores del concurso, mantendrá estricta reserva de la información que la Municipalidad le brinde, definirá los plazos de las capacitaciones así como del concurso y todas las etapas del proceso, y finalmente presentará los resultados obtenidos al término de la implementación del proyecto, expresando la Gerencia de Educación su conformidad por la suscripción del presente proyecto de Convenio;

Que, mediante Informe N° 348-2011-GAJ-MSS del 04.04.2011, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que la formación de los docentes es importante ya que los conocimientos adquiridos, a través de la presente propuesta de Convenio, los volcarán en las aulas a sus alumnos, los que permitirán que estos últimos desarrollen los aprendizajes necesarios para insertarse exitosamente en el mundo laboral y en la vida ciudadana, agregando que, propender a atender la calidad de la educación que se brinda en las escuelas, es crucial para una sociedad que busca la mejora y el desarrollo económico;





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 51 -2011-ACSS

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica agrega, que teniendo en cuenta el Informe N° 11-2011-GED-MSS emitido por la Gerencia de Educación, opina que resulta factible la suscripción del Convenio entre la Municipalidad de Santiago de Surco y el Patronato Markham, debiendo elevarse el mismo ante el Concejo Municipal para su aprobación de conformidad con el artículo 9º numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, con Memorandum N° 368-2011-GM-MSS del 06.04.2011, la Gerencia Municipal señala encontrar conforme el presente proyecto de Convenio.

Estando al Dictamen Conjunto N° 008-2011-CASPV-CAJ-MSS, de las Comisiones de Asuntos Sociales y Participación Vecinal y Asuntos Jurídicos, el Informe N° 348-2011-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con el Artículo 9º inciso 26) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Mutua entre la Municipalidad de Santiago de Surco y el Patronato Markham, Convenio que consta de doce (12) Cláusulas y Anexo 1, que forman parte del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la suscripción de Convenio debe entenderse con los representantes de Patronato Markham, debidamente acreditados.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Educación se constituyan en los órganos encargados de cautelar el cumplimiento del presente Acuerdo.

Mando se registre, comunique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE

Municipalidad de Santiago de Surco

JULIO CÉSAR PUNTRIANO SUÁREZ
SECRETARIO GENERAL